



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/006927-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por la Procuradora Dña. Laura Domínguez Arroyo, relativa a atención psicológica a víctimas de violencia de género en la provincia de Soria, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 244, de 17 de mayo de 2021.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/006616, PE/006697, PE/006698, PE/006707, PE/006789, PE/006810, PE/006811, PE/006816 a PE/006821, PE/006823 a PE/006825, PE/006826, PE/006828, PE/006832 a PE/006835, PE/006837 a PE/006857, PE/006859 a PE/006861, PE/006864, PE/006854, PE/006867, PE/006869 a PE/006887, PE/006889 a PE/006894, PE/006896, PE/006898, PE/006899, PE/006902 a PE/006918, PE/006920 a PE/006939, PE/006954, PE/006957, PE/006970, PE/006971, PE/006985, PE/006989, PE/006993 a PE/006995, PE/006998, PE/006999, PE/007001, PE/007002, PE/007004, PE/007006 a PE/007017, PE/007023, PE/007025, PE/007060, PE/007062, PE/007103, PE/007105, PE/007107, PE/007108, PE/007334, PE/007335, PE/007338 y PE/007339, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de junio de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez.

Contestación a la Pregunta Escrita P.E. 6927, formulada por D.ª Laura Domínguez Arroyo, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León sobre intervención psicológicas a víctimas de violencia de género.

Existen dos motivos por los cuales no hubo intervención de atención psicológica en la provincia de Soria a mujeres víctimas de violencia de género en el periodo 2018-septiembre 2020: por un lado, no hubo nuevas derivaciones de mujeres víctimas al *Programa de Apoyo Psicológico* en el periodo señalado; por otro, la psicóloga que en cada caso trabajó con las mujeres atendidas en ese periodo, no tenía con ellas más intervenciones por haber finalizado el tratamiento.

Las mujeres que aparecen como atendidas en el periodo referenciado dentro de la información estadística sobre el *Servicio de apoyo psicológico de Comunidad Autónoma* fueron atendidas por las profesionales asignadas para ello por el COPCYL



según el protocolo establecido en el *Procedimiento de actuación 3/2017 para derivación al Programa de Apoyo Psicológico de mujeres víctimas de violencia de género, menores y otras personas a cargo*.

En el mismo periodo, según la información trasladada por el Ayuntamiento y la Diputación Provincial de Soria a la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de esa provincia, se atendieron por el *Servicio de apoyo psicológico de Corporación Local* (por psicólogas/os de los Equipos Multidisciplinares Específicos) el número de mujeres víctimas reflejado en el siguiente cuadro:

	AYUNTAMI ENTO	DIPUTACI ÓN
2018	10	29
2019	10	31
Enero-Julio 2020*	12	26

*No existen datos en la Dirección General de la Mujer sobre este servicio después de julio de 2020, puesto que a partir de esa fecha las corporaciones locales dejaron de aportarlos a la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Soria.

Es necesario conocer que la atención psicológica a las víctimas de violencia de género se lleva a cabo principalmente por los psicólogos de los Equipos Multidisciplinares Específicos en el segundo nivel de intervención especializada de las corporaciones locales, según recoge el *Procedimiento de actuación 3/2017 para derivación al Programa de Apoyo Psicológico de mujeres víctimas de violencia de género, menores y otras personas a cargo*. Este procedimiento, que organiza los servicios de apoyo psicológico disponibles para las víctimas en la Comunidad, está operativo en las nueve provincias desde el 12 de mayo de 2017. Esta organización responde a los principios de proximidad y eficacia que caracterizan, entre otros, el actual sistema de atención, sobre la base del *Acuerdo 130/2015, de 10 de septiembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se establecen las directrices de funcionamiento en Castilla y León del modelo de atención integral a las víctimas de violencia de género "Objetivo Violencia Cero"*. Este sistema de atención ofrece la posibilidad de que una víctima pueda acceder a los mismos recursos y servicios, independientemente de su lugar de residencia, siguiendo el mismo proceso de atención integral.

En este marco de actuación, el *Programa de Apoyo Psicológico* gestionado por el Colegio Oficial de Psicología de Castilla y León cumple un papel complementario en la prestación de apoyo psicológico a las víctimas, en los casos que se especifican en el procedimiento mencionado. La derivación se realiza en los Centros de Acción Social correspondientes al domicilio de la víctima por quien coordine el caso, previa valoración de la necesidad de una intervención psicológica. Dado el contenido específico de dicha valoración, cuando las corporaciones locales cuentan con profesionales de la psicología en sus Equipos Multidisciplinares, la persona coordinadora de caso debe realizarla en colaboración y con el apoyo de estos.



En la actualidad, al amparo del *Convenio de Colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y el Colegio Oficial de Psicología de Castilla y León para la realización de un programa de apoyo psicológico dirigido a la prevención de la violencia de género y atención a las víctimas*, participan en el Programa una profesional en las modalidades de psicoterapia individual, grupal y grupos de autoayuda; y dos profesionales en atención a situaciones de emergencia y crisis.

Valladolid, 27 de mayo de 2021.

LA CONSEJERA,

Fdo.: María Isabel Blanco Llamas.